



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD 1193/18 por la que se designan ayudantes estudiantes ad-honórem en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud, Cátedra II, durante el periodo del 31.07.2018 al 31.07.2020 y la RD 419/21 que prorroga excepcionalmente por seis meses a partir de la fecha de finalización del periodo correspondiente dos ayudantías.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Mariana Beltrán, informa que las estudiantes María Jimena VILLARREAL DNI 30.126.561 y Valentina LICARI DNI 39.176.833, cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Subjetividad(es) Adolescentes: desorganizar para organizar" y "Métodos de estudio en adolescentes y jóvenes" respectivamente, por lo que corresponde aprobarlas.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que por RD 419/21 se prorrogaron por seis meses las ayudantías a las estudiantes María Jimena VILLARREAL y Valentina LICARI.

Que asimismo la Profesora Mariana Beltrán, solicitó la renovación por un nuevo período y por única vez, de la ayudante estudiante María Jimena VILLARREAL.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada.

Que la Profesora Mariana Beltrán, informa que las estudiantes Emilia MUSSO DNI 39.024.394 y Susana Cecilia TEJADA DNI 33.289.058, no cumplieron con las obligaciones de las ayudantías por lo que no corresponde aprobarlas.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-01036229-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía ad-honórem y el periodo excepcional de ayudantía a las estudiantes María Jimena VILLARREAL DNI 30.126.561 y Valentina LICARI DNI 39.176.833, realizadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra II de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 31.07.2018 al 31.01.2021.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que las estudiantes María Jimena VILLARREAL y Valentina LICARI, han realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía ad-honórem por un nuevo período de dos años y por única vez, a María Jimena VILLARREAL, con reconocimiento de funciones desde el 01.02.2021.

ARTÍCULO 4º: La ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, la Profesora Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

ARTICULO 6º: No aprobar las ayudantías estudiantes ad-honórem a las estudiantes Emilia MUSSO DNI 39.024.394 y Susana Cecilia TEJADA DNI 33.289.058, para las que fueran designadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Niñez cátedra II, durante el periodo del 31.07.2018 al 31.07.2020.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.